

Código Ético

velatia

Índice

1. FINALIDAD
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. PRINCIPIOS ÉTICOS
4. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA
5. REGLAMENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente Código Ético ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Velatia en su sesión de 28 de marzo de 2017 y adoptado por el Comité de Dirección de Velatia en su sesión del 24 de abril de 2017.





1. Finalidad

Establecer las pautas generales de conducta ética que han de regir en todos los empleados de **Velatia** tanto en el cumplimiento de sus funciones, como en sus relaciones profesionales con compañeros, responsables, subordinados, clientes y proveedores, actuando siempre de acuerdo con la legislación de cada país y respetando los principios éticos de sus respectivas culturas.

El Código Ético forma parte de las normas de Gobierno Corporativo de **Velatia** y refleja su compromiso con la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación.

2. Ámbito de aplicación

Este Código Ético es de aplicación a todas y cada una de las personas que tienen una relación contractual laboral o asimilable con **Velatia**, se encuentren realizando prácticas formativas o desarrollen de alguna forma su actividad laboral en las instalaciones o con materiales propiedad de **Velatia**, independientemente de su ubicación geográfica o funcional.

El cumplimiento de éste código se entiende sin perjuicio de las normas de carácter general o sectorial derivadas de la legislación española o de los países en los que los profesionales desarrollen su actividad.

Todos los empleados de **Velatia**, deberán aceptar los contenidos del presente Código Ético.

3. Principios éticos

Los pilares sobre los que se edifica este Código Ético son los principios éticos del Pacto Mundial de las Naciones Unidas del que es miembro **Velatia** en lo relativo al respeto de los derechos humanos fundamentales, normas laborales, protección del medio ambiente y lucha contra la corrupción y el soborno.

Dichos principios están basados en:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU.
- La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre principios fundamentales y derechos laborales.
- La Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo.
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.





4. Normas generales de conducta

En aplicación de los principios anteriores, a continuación, se mencionan las pautas generales de conducta ética que han de guiar y orientar a todos los empleados en su forma de actuar durante el desarrollo de su actividad profesional:

1. Cumplimiento de la legalidad, derechos y libertades fundamentales

Se actuará en todo momento con respeto a la legalidad, a los derechos humanos y libertades públicas y se asumirán, cumplirán y respetarán todas las políticas, procedimientos y normativas de **Velatia** en su ámbito de actuación, así como las normativas internas de la empresa para la que se presta servicio.

2. Derechos laborales

Se promoverá y respetará el derecho de los trabajadores a la libertad de asociación, al derecho de sindicación y afiliación y al derecho a la negociación colectiva, dentro del marco legal de cada país.

La jornada laboral se acomodará a la legislación local de cada país, asegurando el cumplimiento de las convenciones y de las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo. Asimismo, **Velatia** se compromete con el cumplimiento de la legislación vigente en materia de retribución y con el principio de igual remuneración para trabajos de igual valor.

3. Respeto

No se discriminará a nadie a causa de su raza, color, sexo, tendencia sexual, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, discapacidad o cualquier otra condición.

No se tolerarán abusos, acoso, intimidación, ni ningún otro tipo de vejación en el desempeño de la actividad laboral hacia ninguna persona, forme parte o no de **Velatia**.

No estará permitido bajo ninguna circunstancia, la utilización del trabajo forzoso o realizado bajo coacción, así como el trabajo infantil en cualquier empresa de **Velatia**.

4. Gestión de personas

Quienes desempeñen funciones de dirección y gestión de personas deberán asumir la responsabilidad de su actuación y la de sus colaboradores.

También, deberán promover el desarrollo profesional de estos a través de la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de su puesto actual y futuro.

La relación con los colaboradores ha de ser de respeto mutuo, fomentando el diálogo fluido y la comunicación constante.

Se valorará el mérito y cualidades de cada colaborador, fomentándose la igualdad de acceso a las oportunidades de desarrollo profesional existentes según las características, cualidades y contribuciones de cada persona.

No se tomarán decisiones que afecten a la carrera profesional de los colaboradores basadas únicamente en las relaciones personales.





Velatia mantendrá el más riguroso y objetivo programa de selección, atendiendo exclusivamente a los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos y a las necesidades del grupo, teniendo en cuenta las competencias y valores definidas por **Velatia**.

5. Trabajo en equipo

Se colaborará activamente en los equipos de trabajo en los que se es miembro, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos y se proporcionará toda la información necesaria a compañeros, responsables, colaboradores, etc. sin ocultar errores o incumplimientos.

6. Derecho a la intimidad

Se respetará el derecho a la intimidad de sus profesionales, en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos. **Velatia** respetará las comunicaciones personales de sus profesionales a través de Internet y demás medios de comunicación.

Velatia facilita los medios para el uso profesional, considerándose la información transmitida a través de los mismos como información corporativa. No generan por ello expectativa de privacidad, en caso de que tuvieran que resultar supervisados por el grupo en el desempeño proporcionado de sus deberes de control.

7. Uso y protección de recursos

Velatia se compromete a poner a disposición de sus profesionales los recursos y medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional.

Se realizará un uso adecuado de todos los recursos proporcionados para el desempeño de las tareas y fines a los que se destinan.

La utilización de cualquier tipo de bien, activo o gasto por cuenta de **Velatia**, deberá ajustarse a los principios de necesidad y austeridad.

Los profesionales del grupo se comprometen a hacer un uso responsable de los medios de comunicación, de los sistemas informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios que la sociedad ponga a su disposición de acuerdo con las políticas y criterios establecidos a tal efecto.

8. Salud y seguridad

Velatia promueve entre las personas de su equipo (así como entre sus colaboradores, proveedores y contratistas a través de una adecuada coordinación empresarial) una cultura preventiva, de modo que todas ellas integren en su trabajo diario la gestión de la salud y seguridad. Por tanto, todas ellas se comprometen de manera ineludible a respetar y a cumplir con las obligaciones derivadas de esta materia.

9. Responsabilidad ambiental

Siguiendo el compromiso asumido por **Velatia** en la política de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos, **Velatia** debe promover e integrar una cultura responsable con el entorno.

De acuerdo con ello, todas las personas de la organización deben conocer y asumir dicha política y esforzarse en minimizar el impacto ambiental derivado de sus actividades y de la utilización de los equipos, instalaciones y medios de trabajo puestos a su disposición.





En sus relaciones con contratistas, proveedores o empresas colaboradoras externas, **Velatia** transmitirá estos principios y exigirá el cumplimiento de los requisitos medioambientales que sean necesarios en cada caso.

10. Buen gobierno

Velatia se compromete a adoptar prácticas avanzadas de gobierno corporativo, en línea con las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados internacionales.

11. Lucha contra la corrupción

Con objeto de asegurar el cumplimiento de los compromisos de nuestra política anticorrupción, **Velatia** insta a todos sus empleados al cumplimiento estricto de las siguientes pautas de conducta ética:

- Soborno y extorsión

A los empleados de **Velatia** les queda prohibido ofrecer, pagar, solicitar o recibir un soborno, entendido como cualquier tipo de préstamo, honorario, gratificación o cualquier otro tipo de beneficio, a/o de cualquier persona a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto, ilegal o que implique el quebrantamiento de la confianza, durante el desarrollo de los negocios y relaciones comerciales en **Velatia**.

- Pagos de facilitación

Velatia prohíbe a todo empleado la entrega o recepción de cantidades de dinero a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o acción.



- Regalos

No se admitirán (por parte de los empleados de **Velatia**), ni se podrán ofrecer (a clientes, socios, proveedores, instituciones o a cualquier otra persona o entidad que mantenga o pueda mantener relaciones con **Velatia**), regalos que puedan afectar a la objetividad o influir ilícitamente en la relación comercial o profesional. A estos efectos, **Velatia** permitirá regalos, que cumplan los siguientes requisitos:

- Estén permitidos por la legislación de cada país y por los principios éticos de su cultura.
- Sean entregados por razón de una práctica comercial o uso social de cortesía aceptado.
- Posean un valor económico irrelevante o un valor simbólico.
- No perjudiquen la imagen de **Velatia**.

12. Conflicto de interés

No se usará inadecuadamente, la influencia personal para hacer negocios con una compañía u organización, en la cual, uno mismo o alguna persona con la que se esté vinculado tenga un interés ajeno al de **Velatia**.

Se podrán mantener adicionalmente otras relaciones laborales, desempeñar actividades académicas, sociales o políticas en otras entidades, siempre que no supongan un conflicto de intereses o repercutan en el compromiso laboral adquirido por el empleado con **Velatia**.

En relación con los conflictos de interés se observarán los siguientes principios generales de actuación:

- **Independencia:** actuar en todo momento con profesionalidad, con lealtad al grupo absteniéndose de primar sus propios intereses a expensas de los del grupo.
- **Abstención:** abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las entidades del grupo con las que exista conflicto de interés.
- **Comunicación:** informar sobre los conflictos de interés en que estén incurso.

13. Confidencialidad

Toda la información de la que se disponga de carácter estratégico, económico o comercial de las empresas y de las personas que forman parte de **Velatia** es totalmente confidencial, no pudiéndose compartir con ningún otro trabajador que no lo precise para cumplir sus funciones, ni con ninguna persona ajena a **Velatia** (incluyendo familia y amigos).

La obligación de mantener toda esta información en el ámbito estrictamente confidencial continúa, aunque concluya la relación laboral con **Velatia**.

14. Transparencia de la información

Toda la información que se comunique (incluida la información legal y contable) será razonablemente precisa, fiable, completa y comprensible.

Se ofrecerá información clara y transparente de los productos y servicios que se ofrecen que garantice el adecuado y correcto conocimiento de los mismos.





15. Relación con clientes y proveedores

La relación con clientes y proveedores estará basada en la confianza y el respeto y se desarrollará en un marco de colaboración que permita la consecución de objetivos y beneficios mutuos.

Todos los clientes serán tratados en iguales condiciones de diligencia y trato, sin que exista un trato preferente de unos respecto a otros.

La selección y contratación de proveedores, estará fundamentada en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de la empresa, al margen de cualquier vinculación personal, familiar o económica, garantizándose siempre la transparencia, la igualdad de trato y oportunidades y la utilización de criterios objetivos.

Se promoverá entre los clientes y proveedores el conocimiento de este Código Ético a efectos de lograr la mejor aplicación de los principios contenidos en el mismo.

16. Relación con competidores

Velatia se compromete a competir en los mercados de forma leal y no realizará publicidad engañosa o denigratoria de su competencia o de terceros.

17. Relación con la sociedad

Las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y las Administraciones Públicas se plantearán bajo los principios de cooperación y transparencia y los principios desarrollados en la Política de Responsabilidad Social Corporativa.

5. Reglamento del Código Ético

Comité de Ética y Prevención de Delitos (“el Comité de Ética”)

Fruto del compromiso por parte de **Velatia** con el fomento y cumplimiento del Código Ético, el Comité de Ética, tiene por finalidad:

- La difusión del Código Ético para el conocimiento de todas las personas de **Velatia**.
- Resolver cuantas cuestiones puedan surgir en torno a su interpretación y orientar las actuaciones en caso de duda.
- Facilitar una vía de comunicación directa a todas las personas involucradas, para informar sobre posibles incumplimientos del Código Ético.
- Evaluar e informar sobre el grado de cumplimiento del Código Ético.

En el ejercicio de dichas funciones, el Comité de Ética garantizará en todo momento la confidencialidad en el tratamiento de toda la información, dudas, consultas e información de todo tipo recibida.

Canal ético

Velatia pone a disposición de los profesionales del grupo un canal de comunicación confidencial para fomentar el cumplimiento del Código Ético (“canal ético”).

El canal ético es un canal transparente para comunicar, por parte de los profesionales del grupo, conductas que puedan implicar la comisión de alguna





irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del Código Ético.

El canal ético tendrá un acceso a través de la intranet de **Velatia** y la identidad de la persona comunicante tendrá la consideración de información anónima salvo su consentimiento en sentido contrario.

Interpretación del Código Ético

Ante cualquier duda de interpretación que surja acerca de este código, el Comité de Ética está a disposición del empleado para dar respuesta a la misma.

Sin embargo, siempre que sea posible, **Velatia** alienta a sus empleados a que planteen preguntas y cuestiones relacionadas con el Código Ético a sus responsables, quienes tienen la responsabilidad de formar y dar respuesta a sus equipos en todos los aspectos relacionados con dicho código.

Difusión, formación, comunicación y evaluación

Para promover la difusión del Código Ético, el Comité de Ética elaborará y aprobará planes y actuaciones de formación y comunicación interna.

Incumplimiento y vulneraciones

Es obligación de cada uno de los empleados de **Velatia** informar sobre posibles incumplimientos de los principios recogidos en el presente código, a través de los canales de comunicación abajo indicados, (tanto si les afectan personalmente como si afectan a terceros), así como de cualquier incitación a infringirlos (ya sea interna o externa a **Velatia**).

En estos casos, los empleados:

- Deberán informar a su responsable sobre la violación del Código Ético, quienes a su vez informarán al Comité de Ética del presunto incumplimiento.
- También podrán informar y ponerse en contacto directamente con el comité.

Todas las alegaciones de posibles incumplimientos del Código Ético conllevarán un análisis exhaustivo para asegurar su veracidad, para lo que se podrá recurrir a asistencia tanto interna como externa.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el Código Ético. A su vez, ningún profesional puede justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en el Código Ético amparándose en la orden de un superior jerárquico.

Las conductas que no se ajusten al Código Ético deberán corregirse en cuanto sea posible y estarán sujetas a acciones disciplinarias correctivas que pueden incluir la finalización de la relación laboral con **Velatia**.

Aprobación, vigencia y revisión del Código Ético

El presente Código Ético entra en vigor con la aprobación del consejo de administración de **Velatia**, estando en vigor en tanto no se apruebe su derogación.

Anualmente, el Comité de Ética realizará una revisión del mismo proponiendo las modificaciones que sean oportunas (teniendo en cuenta las sugerencias y propuestas que realicen los empleados y los compromisos adquiridos por **Velatia** en materia de responsabilidad social corporativa) y gestionando en tal caso de nuevo su aprobación y difusión.



El Comité de Ética pone a disposición de todos los empleados de **Velatia** las siguientes vías de comunicación directa:

ethics@velatia.com

<https://community.velatia.com/SitePages/Canal%20Ético%20Velatia.aspx>

velatia

Parque Científico y Tecnológico de Bizkaia. Edificio 104
48170 Zamudio
Bizkaia (España)